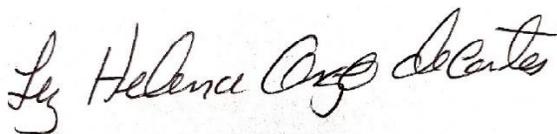


RADICADO: 2014 - 00041

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Agosto Treinta y Uno de Dos Mil Veintiuno

En atención al escrito que antecede, signado por la apoderada judicial de la señora Vanessa Marín Castro, mediante el cual se solicita certificación en la cual se le indique a Inmigración Guatemala la vigencia de la sentencia, sin caducidad alguna, procede el despacho a indicarle a la peticionaria que la sentencia de fecha 27 de agosto del año 2014 se encuentra debidamente ejecutoriada, sin que se hubiere realizado corrección alguna; ahora bien en virtud a lo solicitado, sobre la vigencia de la sentencia, se ordena por secretaria la expedición de certificación conforme a lo dispuesto por el Art. 115 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**ARMENIA QUINDÍO**  
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
No. 152 de hoy 01 de septiembre de 2021.  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario